Expediente: **2004/23**
Carátula: **USLENGHI JORGE OMAR C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO IX**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20235186129 - USLENGHI, Jorge Omar-ACTOR
90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IX

ACTUACIONES N°: 2004/23

H103094711297

JUICIO:USLENGHI Jorge Omar c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA. EXPTE: 2004/23

San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2023

Proveyendo la presentación web realizada por el letrado Enrique Napoleón Pérez:

1- A lo solicitado: no ha lugar. Ello, por cuanto el traslado de demanda junto con la notificación para realizarse la audiencia del art. 401 del CPCC prevista para el 29/09/2023, fue notificada el 28/09/2023, es decir con un día de anticipación. Téngase presente que el art. 106 del Código Procesal Laboral, que regula el trámite del acto oral, expresamente establece que la audiencia "*será notificada con una anticipación de por lo menos cinco (5) días*". Esto tiene su razón de ser en el ejercicio de un correcto derecho de defensa, en atención a la concentración de actos que pretende este tipo de proceso especial en donde, en dicho momento, la accionada deberá contestar demanda y podrán ofrecerse las pruebas pertinentes.

Para una mayor ilustración de lo analizado, se procede a extraer del Sistema SAE una representación gráfica de la cédula de notificación n° 1449 diligenciada a la parte demandada Caja de Ahorros de la Provincia de Tucumán:

89504e470d0a1a0a0000000d4948445200000215000002 3f08020000004fb1bc790000800049444 15478dae

2- Por lo expuesto:

SE FIJA FECHA para el **10/11/2023 a hs. 11:00** para que tenga lugar la audiencia prevista por el art. 472 del citado digesto procesal, a fin de oir a la demandada,CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (POPULART) con domicilio en en el domicilio de calle 24 de septiembre 942, de esta ciudad, conforme lo establecido por el citado articulo, a quien en este mismo acto se le CORRE TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA.

Hágase saber que la misma se implementará mediante videoconferencia a través de la plataforma denominada **ZOOM** (conforme art. 97 CPL y 185 CPCyC Supletorio Ley N° 9.531) con la presencia remota de las partes, abogados, Secretaría Actuaria y este Magistrado. **Notifíquese en los plazos que determina dicha norma.**

A tal fin, Secretaría Actuaria iniciará la videoconferencia el día y hora fijada, haciéndose saber a las partes que el **ID de la reunión** es 816 2630 6197 , el **código de acceso** es 762964 y el **link de acceso** es: https://us02web.zoom.us/j/81626306197?pwd=MHcvZjdKRmxocnpEeENNaDd5TGVPZz09

3. Se reitera que, en virtud de la puesta en marcha del expediente digital (Ley N°8.279) y teniendo en consideración sus regulaciones específicas, en especial, el art. 13 del reglamento del expediente digital, en cuanto dispone que "*...el expediente judicial digital estará disponible para las partes y para la ciudadanía a través del "Portal del SAE*", y el principio XIII establecido en el CPCC (ley 9531) sobre transparencia y publicidad, y el art. 158 de igual digesto, se hace saber a las partes que, tanto **las presentaciones** (el escrito de demanda, instrumento de representación y escrito de ampliación de demanda si los hubiere) como la **documentación original** que obra en poder de la parte actora relacionada con el juicio (art. 56 CPL) cargada y debidamente incorporada en el expediente digital, cuyo acceso es público para toda la ciudadanía a través de la página del Poder Judicial, **se hace saber al ciudadano** que, una vez recibida la cédula de notificación, tales **presentaciones y la documentación original podrán ser compulsados vía digital en la forma que a continuación se detalla:**

-Acceder desde cualquier dispositivo electrónico a la página web del Poder Judicial, a saber www.justucuman.gov.ar..

-Una vez allí deberá ingresar a la pestaña "servicios"y elegir la opción "consulta expedientes" A continuación, en el orden que se indica, seleccione las siguientes alternativas: **a)** Centro Judicial Capital, **b)** Trabajo, **c)** completar, según los datos con los que cuenta y su preferencia: **N° de expediente, Actor, Demandado y/o Unidad Judicial.** Luego de ingresar los datos requeridos, deberá presionar el icono de color azul con el dibujo de una "lupa" para que el sistema proceda a realizar la búqueda correspondiente .

-Cuando haya localizado el expediente necesario, deberá hacer click en el ícono de color azul con el dibujo de una "flecha" que se encuentra al lado izquierdo de éste. Así ingresará a la historia del expediente donde se muestra la totalidad de las actuaciones que se vienen llevando a cabo.

-Para conocer específicamente la documentación adjunta en formato pdf. por la contraria deberá localizar el escrito por el cual se acompañó. Una vez seleccionado el mismo, mostrará uno o varios iconos de color amarillo con el dibujo de unos "clips" dependiendo del número de archivos que se hayan subido. Por útimo, deberá hacer click en cada uno de ellos para conocer la referida documentación.

De tal manera, el accionado podrá tener acceso a los archivos en formato PDF tal como fueron acompañados por la parte actora, al ser compulsados directamente de la página web del Poder Judicial, podrá analizarlos, copiarlos y redistribuirlos libremente, sin que dichos instrumentos sean sometidos a impresiones que pudieren reducir su calidad y/o legibilidad y con la posibilidad de

utilizar, además, herramientas informáticas que permiten un cotejo de calidad, tales como acercar y alejar los documentos, descargarlos, etc.

Sin perjuicio de ello, para la realización de la notificación a domicilio real, se confeccionará la cédula que se diligenciará con un código informático que permita su lectura y la de las copias, en caso que correspondiere (art. 200 CPCC, ley 9531).

4. LIBRESE CEDULA, al domicilio denunciado por el actor. El Oficial Notificador debe dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 201, 202 y cctes. del CPCCT. Previo, **acompañe el letrado bono de movilidad digitalizado pertinente**.

5. Hágase saber a las partes que se encuentra a su disposición las siguientes vías de comunicación y consulta del Juzgado, cel: 3816600366 y mail: juztra9@justucuman.gov.ar.MR

Dr. Horacio Javier Rey

Juez

Juzgado del Trabajo

IX° Nominación

Actuación firmada en fecha 19/10/2023

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.